

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la transferencia del sitio contaminado con residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002178

Fecha: 28 de marzo de 2023

Número de bitácora: 09/HB-0028/12/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: INE.

Número de páginas en que se encuentra la información: 3

Número total de páginas de la autorización: 7

Número consecutivo en páginas: 0117375 a 0117381

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

Razón Social: FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002178
Representante Legal y Domicilio CARLOS LLORENS CRUSET Tecoyotitla No. 100 Colonia Florida; C.P. 01030, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel. (55) 50-90-42-00 Ext. 7011 cllorens@fonatur.gob.mx cmoraj@fonatur.gob.mx	Ciudad de México, a 28 MAR 2023 <small>"2023 Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo"</small>

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 01 de diciembre de 2022, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0028/12/22** y a la información en alcance ingresada mediante escrito No. FGA/CLLC/0084/2022 de fecha 31 de enero de 2023, registrada con el número de documento DGGIMAR-00305/2301, a través de los cuales solicita la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en el kilómetro 395+713.47 al 397+381.80 de la Línea Férrea FA, en la Calle 7 de noviembre s/n, Colonia Luis Donaldo Colosio, C.P. 86904, Tenosique en el Estado de Tabasco.

ANTECEDENTES

- I. El 01 de diciembre de 2022, el **C. CARLOS LLORENS CRUSET**, representante legal de **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado a la altura del kilómetro 395+713.47 al 397+381.80 de la Línea Férrea FA, en la Calle 7 de noviembre s/n, Colonia Luis Donaldo Colosio, C.P. 86904, Tenosique en el Estado de Tabasco, en las coordenadas UTM X = 666367.98, Y= 1931058.73, en la zona 15 Q con una extensión de **52, 620.19 m²**.
- II. El 31 de enero de 2023, el **C. CARLOS LLORENS CRUSET**, representante legal de **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** ingresó información en alcance a la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos antes mencionado, así mismo mediante escrito libre de la misma fecha, registrado con el número de documento DGGIMAR-00306/2301; solicitó la Transferencia de la Propuesta de Remediación del sitio ubicado en el área de Talleres y Abasto en la Terminal Ferroviaria de Tenosique Tabasco, la cual fue aprobada mediante oficio No. DGGIMAR.710/007693 de fecha 8 de noviembre de 2011 y modificada mediante oficio No. DGGIMAR.710/0006721 de fecha 20 de agosto de 2019, ambas a nombre de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación a favor de **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**
- III. Mediante oficio No. FGA/CLL/0277/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, ingresado el mismo día en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General, registrado con el número de documento DGGIMAR-00859/2303, el **C. CARLOS LLORENS CRUSET**, representante legal de **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** solicita a esta Dirección General la modificación del oficio No.



FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002178**

SRA-DGGIMAR.618/001467 de fecha 27 de febrero de 2023, mediante el cual se le autorizó la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en Tenosique, en el Estado de Tabasco. Lo anterior debido a que se consideró un volumen diferente de suelo contaminado a remediar, al respecto y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 21 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**, se identificaron los siguientes documentos:
 - i. Formato FF-SEMARNAT-092. Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.
 - ii. Pago de Derechos.
 - iii. Copia simple del Instrumento Público No. 98,727 (noventa y ocho mil setecientos veintisiete), que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó el cambio de denominación social de **FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A DE C.V.** a **FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.** Expedido en la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2018, por el Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública No.227.
 - iv. Oficio No. DL/DGARA/0132/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, a través del cual la Lic. Karina Yadira Villegas León Directora General Adjunta de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML), le solicitó al Arq. Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez, Director General del Fondo Nacional del Fomento al Turismo que le remitiera los informes técnicos realizados por su Dirección General Adjunta con motivo de las visitas de inspección realizadas en el primer trimestre del 2019, acerca de los pasivos ambientales en los sitios de Mérida, Yucatán, Escárcega, Campeche y Tenosique en Tabasco a cargo de FNML con el fin de atender dichos pasivos y dar cumplimiento al Programa Regional "Tren Maya" contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2019.
 - v. **ASIGNACIÓN** que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2022, para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público





FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002178**

de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos, la cual comprende los siguientes tramos, conforme a su "Anexo 1 Descripción de la Vía Férrea Asignada"

- "FA" comprendida de Palenque, Chiapas a Mérida, Yucatán;
- "FD" comprendida de Mérida, Yucatán a Tizimin, Yucatán;
- "FX" comprendida de Empalme Valladolid, Yucatán a Valladolid, Yucatán.

Asimismo en el "Capítulo III Prestación de Servicios Ferroviarios", numeral 3.10 Protección al ambiente" señala que **FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.** es el responsable de llevar a cabo la remediación ambiental derivada de los daños que en materia ecológica y protección al ambiente se originen a partir de la vigencia de la presente Asignación, y que deriven de actos u omisiones a su cargo, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables en la materia.

Aunado a lo anterior, mediante escrito libre **FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.** precisa que el sitio transferido se encuentra incluido en el kilómetro 395+713.47 al 397+381.80 de la Línea Férrea FA, ubicado en la Calle 7 de noviembre s/n, Colonia Luis Donald Colosio, C.P. 86904, Tenosique en el Estado de Tabasco, en las coordenadas UTM X = 666367.98, Y= 1931058.73, en la zona 15 Q con una superficie de **52, 620.19 m².**

- Acta No. 58, 111 (cincuenta y ocho mil ciento once) que contiene la protocolización Parcial del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de **FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.** a través de la cual se otorga, entre otros al **C. CARLOS LLORENS CRUSSET** Poder General para Actos de Administración, expedida en la Ciudad de México el 19 de mayo de 2022, por el Lic. Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública No. 56.
 - Instrumento Público No.73, 128 (setenta y tres mil ciento veintiocho), a través del cual el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado otorga al **C. JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ** Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Administración; Poder para Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral y Poder General para Actos de Dominio para ejercer únicamente las facultades relacionadas con las operaciones del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, expedida en la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2022, por el Lic. Guillermo Carranco Romero, Titular de la Notaría Pública No. 55
 - Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de **CARLOS LLORENS CRUSET.**
 - Copia simple de identificación del INE [REDACTED] nombre de **JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ**
 - Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal de la razón social FONATUR Tren Maya.
- III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquirente son los siguientes:



FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002178
--	---

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		DOMICILIO
ENAJENANTE	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	Av. México Coyoacán No. 318, Col. General Anaya, Benito Juárez C.P.03340, Ciudad de México. Tel. 55-47-38-78-00
ADQUIRIENTE	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida; C.P. 01030, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. (55) 50-90-42-00 Ext. 7011

IV. Con base en la información presentada por **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

a) Ubicación del predio.

1) Conforme a lo establecido en el punto v del Considerando II de la presente resolución, el predio se ubica a la altura del kilómetro 395+713.47 al 397+381.80 de la Línea Férrea FA, en la Calle 7 de noviembre s/n, Colonia Luis Donald Colosio, C.P. 86904, Tenosique en el Estado de Tabasco, en las coordenadas UTM X = 666367.98, Y= 1931058.73, en la zona 15 Q con una superficie de **52, 620.19 m²**, ver figura 1.



Figura 1. Ubicación del Predio.



FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

002178

b) Colindancias.

Norte. Calle Constitución, Zona urbana
Sur. Calle 7 de noviembre
Este. Andador 3 amigos, entronque con calle 7 de noviembre y calle constitución
Oeste. Calle Usamacinta

c) Construcciones en el sitio

FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V. no reporta construcciones en el sitio.

d) Infraestructura existente en el predio.

FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V. no reporta infraestructura existente en el predio.

Asimismo en el "Capítulo III Prestación de Servicios Ferroviarios", numeral 3.10 Protección al ambiente" de la ASIGNACIÓN antes mencionada, se señala que **FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.** es el responsable de llevar a cabo la remediación ambiental derivada de los daños que en materia ecológica y protección al ambiente se originen a partir de la vigencia de la presente Asignación, y que deriven de actos u omisiones a su cargo, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables en la materia del predio ubicado a la altura del kilómetro 395+713.47 al 397+381.80 de la Línea Férrea FA, en la Calle 7 de noviembre s/n, Colonia Luis Donaldo Colosio, C.P. 86904, Tenosique en el Estado de Tabasco, en las coordenadas UTM X = 666367.98, Y= 1931058.73, en la zona 15 Q con una extensión de **52, 620.19 m²**.

Con la información anterior, se reconoce que **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** transfiere a **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** el predio ubicado a la altura del kilómetro 395+713.47 al 397+381.80 de la Línea Férrea FA, en la Calle 7 de noviembre s/n, Colonia Luis Donaldo Colosio, C.P. 86904, Tenosique en el Estado de Tabasco, en las coordenadas UTM X = 666367.98, Y= 1931058.73, en la zona 15 Q con una extensión de **52, 620.19 m²**.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 21 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General.

RESUELVE

PRIMERO. - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado a la altura del kilómetro 395+713.47 al 397+381.80 de la Línea Férrea FA, en la Calle 7 de noviembre s/n, Colonia Luis Donaldo Colosio, C.P. 86904, Tenosique en el Estado de Tabasco, en las coordenadas UTM X = 666367.98, Y=



FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

002178

1931058.73, en la zona 15 Q con una superficie de **52, 620.19 m²**, propiedad de **FERROCARILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** a favor de **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Con base en el análisis de la información y documentos presentados, realizado por esta Unidad Administrativa, **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** es el responsable de la remediación de una superficie de 40 m² para un volumen de 60 m³ de suelo contaminado con hidrocarburos del sitio ubicado a la altura del kilómetro 395+713.47 al 397+381.80 de la Línea Férrea FA, en la Calle 7 de noviembre s/n, Colonia Luis Donaldo Colosio, C.P. 86904, Tenosique en el Estado de Tabasco, en las coordenadas UTM X = 666367.98, Y= 1931058.73, en la zona 15 Q con una superficie de **52, 620.19 m²**.

TERCERO.- Con base a lo señalado en el Antecedente II y en el punto v del Considerando II del presente resolutivo, se reconoce a **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** como Titular de la Propuesta de Remediación aprobada mediante oficio No. DGGIMAR.710/007693 de fecha 8 de noviembre de 2011 y modificada mediante oficio No. DGGIMAR.710/0006721 de fecha 20 de agosto de 2019, por lo que **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** sigue conservando lo mismos derechos y obligaciones contenidos en los resolutivos antes mencionados.

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

QUINTO. - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

SEXTO. - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO. - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

OCTAVO. - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0028/12/22**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de otros contaminantes en el sitio o de contaminación en sitios diferentes a lo aquí autorizado, como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.





FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002178**

NOVENO.- La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Se deja sin efecto la Autorización contenida en el oficio No. SRA-DGGIMAR.618/001467 de fecha 27 de febrero de 2023, siendo sustituida en su totalidad por el presente resolutivo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA.

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental. Presente.
Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.
Miguel Ángel Irabién Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.
Juan Alejandro García Fernández. - Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora y No. Exp. 09/HB-0028/12/22
DGGIMAR-00305/2301; DGGIMAR-00306/2301 y DGGIMAR-00859/2303



AGC/MIA/AGF/RRG

